

## ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL Establecimiento Público de educación Superior

RESOLUCIÓN NUMERO

210

DE

( 27 de mayo de 2020 )

"Por la cual se Prórroga un nombramiento Provisional en la Planta Administrativa"

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal i del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

## CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, el Artículo 8° del Decreto 1227 de 2005, modificado por el Decreto 4968 de 2007 y en virtud de la Circular 005 de 2012 de la CNSC, mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, sea que se haya convocado el cargo a concurso, o que se obtenga autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil, en el evento que no exista empleado de carrera que pueda ser encargado del respectivo empleo, ni exista lista de elegibles vigente que puedan ser utilizadas, procede de manera excepcional el nombramiento provisional.

Que el Artículo 25 de la Ley 909 de 2004, señala que en los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal o definitiva de los mismos serán provistos de forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera.

Que el Decreto 760 del 17 de marzo de 2005 "Por el cual se establece el procedimiento que debe surtirse ante y por la Comisión Nacional del Servicio Civil para el cumplimiento de sus funciones", establece en el Artículo No. 44. Cuando por razones de estricta necesidad para evitar afectación en la prestación del servicio, la Comisión Nacional del Servicio Civil, previa solicitud sustentada del Jefe del Organismo o entidad, podrá autorizar encargos en empleos de carrera, sin previa convocatoria a concurso, en las vacancias temporales generados por el encargo, se podrá efectuar nombramiento provisional.

Que el mismo artículo transitorio señala que el nombramiento provisional procederá de manera excepcional cuando no haya personal que cumpla con los requisitos para ser encargado y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada.

Que, en virtud del auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el H. Consejo de Estado, mediante el cual suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular 005 de 2012 de la CNSC, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento, la CNSC informó mediante Circular No. 003 de Junio 11 de 2014 que a partir del 12 de junio del año 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, el Representante legal de la Entidad, de conformidad con las facultades legales, puede hacer los nombramientos en provisionalidad, así como los encargos correspondientes.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	Α	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1	
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---	--

Que en la planta de personal de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central existe una vacante definitiva que por necesidades del servicio debe proveerse.

Que, verificada la planta de personal de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, no se encontró ningún funcionario con derechos de carrera de grado inferior, que cumpliera con los requisitos establecidos en el Manual de Funciones y Competencias.

Que por lo anterior se procedió realizar un nombramiento provisional mediante Resolución No. 312 del 31 de mayo de 2019, durante el periodo comprendido desde el 3 de junio hasta el 30 de noviembre de 2019.

Que mediante Resolución No. 669 de 28 de noviembre se prorrogó el nombramiento desde el 1 de diciembre de 2109 hasta al 30 de mayo de 2020.

Que en consecuencia es procedente realizar la prórroga al nombramiento provisional.

Que, en mérito de lo anterior,

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Prórrogar la provisionalidad señor (a) VIVIANA PAOLA PULIDO SUAREZ identificado (a) con cédula de ciudadanía número 53.120.535, en el empleo de PROFESIONAL DE GESTIÓN INSTITUCIONAL, Código 2165, Grado 13, de la Planta Globalizada de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 1° de junio de 2020 y hasta cuando surta efecto la convocatoria de la Comisión Nacional del Servicio Civil, para proveer el empleo de manera definitiva u ocurra alguna de las causales presentes en la legislación y reglamentación vigentes."

ARTÍCULO 2º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese el contenido de esta resolución al interesado.

ARTICULO 4°. Comunicar a la Oficina de Talento humano, para que lleve a cabo lo de su competencia.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., al 27 de mayo de 2020.

EL RECTOR,

HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Jorge Herrera Ortiz, Asesor Revisó: Ariel Tovar Gómez, Vicerrector Administrativo Revisó: Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General Revisó: Félix Jorge Zea Arias, Jefe de Gestión de Talento Humano

Proyectó: Lucibeth Blanchar Maestre, profesional de Selección y vinculación

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	Α	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1	